



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-002-2021-00179-00
Demandante ROBINSON DÍAZ HOYOS
Demandados PORVENIR S.A., NUEVA EPS, EPS MEDIMAS S.A.S.

De conformidad con la respuesta que fue aportada por parte de TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. en respuesta al oficio 184 y que milita en el archivo 61 del expediente digital, por medio de la cual se certificó las incapacidades medicas pagadas en su calidad de empleador al señor ROBINSON DÍAZ HOYOS, nuevamente y de conformidad a lo previsto en el artículo 54 del estatuto procesal laboral, en aplicación del principio de celeridad y economía procesal, se le requiere para que en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue copia de los soportes de pago, transferencias y/o consignaciones que se efectuaron por ocasión a las incapacidades pagadas al señor ROBINSON DÍAZ HOYOS, esto es, para los periodos del 31 de octubre de 2017 al 19 de enero de 2021, especialmente para aquellos periodos en que se refiere como observación: VALOR PAGADO EN NOMINA POR LA EMPRESA y VALOR REINTEGRADO A LA EMPRESA POR LA EPS Y PAGADO AL TRABAJADOR.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE

REQUERIR a **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.**, para que en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, allegue con destino al proceso:

Copia de los soportes de pago, transferencias y/o consignaciones que se efectuaron por ocasión a las incapacidades pagadas al señor ROBINSON DÍAZ HOYOS, esto es, para los periodos del 31 de octubre de 2017 al 19 de enero de 2021, especialmente para aquellos periodos en que se refiere como observación: VALOR PAGADO EN NOMINA POR LA EMPRESA y VALOR REINTEGRADO A LA EMPRESA POR LA EPS Y PAGADO AL TRABAJADOR.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 028 de fecha 14 de marzo de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2731c9f2a6f0f3f6ca0d5a698284ef637d463f397621371c78fa003b2987bfe**

Documento generado en 13/03/2023 04:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>